



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUB DEPTO. DE PERSONAL  
 P A R R A L

RECONOCE Y AUTORIZA FERIADO ANUAL  
 A FUNCIONARIO DEPTO. DE EDUCACION  
MUNICIPAL DE PARRAL QUE INDICA.- /

PARRAL, 10 Dic 2014

DECRETO AFECTO N° 2.396 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Solicitud de Feriado Anual pendiente de Jefe de Personal del DAEM. José Araya Ramírez (10/12/2014).-
- 3.- Las Leyes N° 19.070 de 1991 y N° 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Decreto Afecto N° 1.711 (21/07/2014) I. Municipalidad de Parral..(Reconoce Feriado).-
- 5.- Decreto Exento N° 7.879 (26/11/2014) Nombra Secretario Municipal subrogante a **Francisco Pinochet Romero**.-
- 6.- Decreto Exento N° 2.725 de fecha 27 de Mayo de 2014 de la ilustre Municipalidad de Parral, que delega en el cargo del Jefe del Depto. de Educación Municipal, la facultad de firmar "**Por Orden de la Sra. Alcaldesa**", documentación concerniente al Depto. de Administración de Educación Municipal, entre ellos, los Decretos Afectos.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el funcionario que se individualiza cumple funciones administrativas en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, quien, por razones propias de su cargo, debió interrumpir, o posponer su feriado anual y reintegrarse a sus funciones antes de concluir el periodo de vacaciones asignado, correspondiendo por lo tanto, reconocerle y autorizar las vacaciones pendientes, que le fueron autorizadas mediante **decreto exento N° 29 de fecha 06 de Enero de 2014, y Decreto Afecto N° 1.711 (21/07/2014)** de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO :

- 1.- RECONOCESE, y AUTORIZASE los **14 días** de Feriado Anual Pendientes, al Sr. **JOSÉ GUMERCINDO ARAYA RAMIREZ, Rut. N° 4.729.714-1**, Jefe Sub Depto. Personal DAEM., que se hará efectivo durante el periodo comprendido desde **el 15 de Diciembre de 2014, y hasta el 05 de Enero de 2015**
- 2.- Las funciones específicas que el citado funcionario cumple dentro del Servicio de Educación Municipal, mientras haga uso de su feriado anual, serán absorbidas por el resto del personal de la Oficina, sin que ello signifique incremento en sus remuneraciones.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Sub Título 21, Item 31 Personal del Sistema.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

Por Orden de la Sra. Alcaldesa.



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**UDELIO PARRA ORELLANA**  
 DIRECTOR DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
 PARRAL

PRU/IDH/FPR/ECH/UPO/JAR/jar.-  
 DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Interesado.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

